

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil veintitrés.

REF: EJECUTIVO No. 110013103026202000356 00 MULTISERVICIOS LA Y DE LA PALMA S.A contra EMPRESA RIO SAN ALBERTO LTDA

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación, por la apoderada judicial de la parte demandante con facultad expresa para recibir con forme al poder conferido, con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente acción a costa de la ejecutada, déjense las constancias del caso.

CUARTO: En caso de existir embargo de remanentes colóquense a disposición de la autoridad solicitante, atendiendo la prelación de las peticiones. Líbrense las comunicaciones del caso.

QUINTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y cúmplase


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez